

RESOLUCIÓN No.SCVS.IRA.2016.159

Ab. Tatiana Nolivos Sarmiento
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO DELEGADA

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.127 de 13 de junio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía GOURMETFRANQ, con domicilio en el cantón Riobamba, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE el señor Arturo David Santos Holmes, en su calidad de gerente general de la compañía GOURMETFRANQ S.A., ha solicitado a este Despacho se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando No.SCVS-IRA-RS-2016-142-M de 21 de julio de 2016, emitido por Registro de Sociedades informa que compañía GOURMETFRANQ S.A., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros.SCVS-IRA-AF-EE-2016-118-M y SCVS-IRA-COAC-2016-096-M de 21 de julio de 2016, señalan en su orden, que la compañía GOURMETFRANQ S.A., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias; y, no tiene procesos de ejecución coactiva vigente;

QUE mediante memorando No.SCVS.IRA.IJ.2016.153 de 21 de julio de 2016, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y ADM-2016-063 de 06 de julio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la compañía GOURMETFRANQ S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal en el domicilio principal de la compañía.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al señor Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 21 de julio de 2016.

Ab. Tatiana Nolfvós Sarmiento

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO DELEGADA

Elaborado por:	MSSP	
Expediente: 178849		
Trámite 1559		